

**CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE
DURANGO****CONVOCATORIA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61º DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, 84º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y EN LA CONVOCATORIA MARCO EMITIDA POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN CICLO ESCOLAR 2018-2019:

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTE, DE DIRECCIÓN, DE SUPERVISIÓN, ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL E INICIAL, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES**I. CRITERIOS**

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Supervisión, ATP, o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. No haber sido sujeto de cambio de adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Llenar debidamente sin errores su solicitud de Pre-registro de Cambio de Adscripción en la página web <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018> e imprimirla con el folio generado. O bien, acudir directamente y generarla en las oficinas sede de Cambios de adscripción de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente ubicadas en calle Manuel Estebané número 209 "A" Planta Alta (frente a las oficinas Centrales de la Secretaría) en esta Ciudad; así como en las siguientes sedes: Subsecretaría de Educación en la Región Laguna (Niveles educativos) en Gómez Palacio, Dgo.; en las Oficinas Regionales de Administración Educativa (ORAE'S), ubicadas en: Cd. Lerdo, Dgo., en el Blvd. Miguel Alemán número 6, colonia 5 de Mayo; El Mezquital, Dgo., en el kilómetro 80 carretera Durango-Mezquital, frente a la Secundaria Técnica número 28; El Salto Pueblo Nuevo, Dgo., en Domicilio Conocido del Ejido La Victoria; Santiago Papasquiaro, Dgo, en Calle General Ramiro Rodríguez Palafox s/n de la Colonia Silvestre Revueltas; Santa María del Oro, Dgo., en - 2 - Avenida Juárez No. 5 Zona Centro; Rodeo, Dgo., en Avenida Reforma Agraria s/n; Vicente Guerrero, Dgo., en calle 5 de febrero s/n de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez; Guadalupe Victoria, Dgo., en Calzada José Ramón Valdez s/n; en las Oficinas Municipales de Administración Educativa (OMAE'S), ubicadas en: Cuencamé, Dgo., en Avenida Centenario s/n Norte; Nazas, Dgo., en Calle Melchor Ocampo s/n, Colonia Centro; Tlahualilo, Dgo., en Avenida Chiapas esquina con Calle Fresno s/n; Tamazula, Dgo., en Boulevard Guadalupe Victoria s/n Zona Centro;

Simón Bolívar, Dgo., en Álvaro Obregón s/n, Zona Centro; Otáez, Dgo., en Avenida 18 de marzo No. 103, Colonia Las Magdalenas; Canelas, Dgo., en Calle Juárez No. 57; Topia, Dgo., en Calle Aviación s/n; Tayoltita, Municipio de San Dimas, Dgo., en Calle Predio Arroyo No. 406, Fraccionamiento Real Victoria 1; Canatlán, Dgo., en Avenida Soledad Álvarez s/n; Francisco I. Madero, Dgo., en Calzada Pino Suarez No. 215; Peñón Blanco, Dgo., en Calzada Yerbaniz s/n; Huazamota, Municipio de Mezquital, Dgo., en Domicilio Conocido; San Miguel de Cruces, Dgo., en Colonia Magisterial No. 406; Coneto de Comonfort, Dgo., en Avenida Carlos Real No. 5; San Juan del Rio, Dgo., en Calle Allende s/n; Villa Hidalgo, Dgo., en Independencia s/n; Indé, Dgo., en Domicilio Conocido; Villa Ocampo, Dgo., en Constitución s/n; Guanaceví, Dgo., en Domicilio Conocido; Nuevo Ideal, Dgo., en Isabela la Católica No. 703; Tepehuanes, Dgo., en Francisco Villa s/n, Colonia la Cruz; Nombre de Dios, Dgo., en Independencia s/n; Villa Unión, Dgo., en Carretera Villa Unión–Cieneguilla, y en Súchil, Dgo., Domicilio Conocido.

6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Supervisión o ATP que hayan concluido su periodo de inducción, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y los niveles educativos que no considera la LGSPD para el ingreso o promoción, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
7. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, presentar escrito precisando el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente o Insuficiente).

II. REGLAS

1. La **Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente** validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción.
2. Se atenderán las solicitudes de cambio de adscripción de manera prioritaria, de quienes hayan participado de la Evaluación del Desempeño, en el orden de prelación de las listas en las que queden consignados los resultados de los grupos de desempeño Destacado y Bueno; el personal con resultado insuficiente no puede ser considerado para cambio de adscripción.
3. Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Los cambios de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
5. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
6. Para el personal Docente, Técnico Docente o de Dirección, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
7. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Autoridad Educativa determine la procedencia de su solicitud de cambio de

adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.

8. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. REQUISITOS

1. Solicitud de cambio de adscripción que el interesado deberá obtener en la página web <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018> e imprimirla con el folio generado, misma que deberá ser entregada en las sedes indicadas en el punto 5 del apartado I. CRITERIOS de la presente convocatoria.
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. En caso de haber participado en la Evaluación del Desempeño, escrito mediante el que notifique el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente e Insuficiente).
5. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V. FECHAS DEL PROCESO de esta Convocatoria.

IV. GENERALES

1. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019; con efectos del 16 de agosto de 2018.
3. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
5. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y entregada en las diferentes Sedes de Recepción únicamente en las fechas señaladas en la presente Convocatoria.
7. La Secretaria de Educación del Estado por conducto de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, analizará y resolverá las solicitudes de cambios de

adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.

8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria será de acuerdo a los **Factores de Ponderación** establecidos en el **Anexo C01-2018: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**. Los resultados se publicarán en la página <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018>, además podrán consultarse en las sedes durante el periodo indicado en la presente convocatoria. El interesado podrá solicitar la revisión y aclaración de inconformidades únicamente en las fechas indicadas.
9. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
10. Una vez realizados los cambios de adscripción de centro de trabajo, autorizados por la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, validados y compensados de manera presupuestal por la Dirección de Recursos Humanos de la SEED, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de presentación respectivos, con la entrega del Oficio de adscripción y el trámite del movimiento en el Formato Único de Personal.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. **Recepción de solicitudes y validación de documentación:** Del 22 de abril al 11 de mayo de 2018.
2. **Cancelación de solicitudes de cambios de adscripción:** Del 22 de abril al 16 de mayo del 2018.
3. **Difusión de resultados:** 20 de julio de 2018.
4. **Entrega de documentos requeridos al momento del cambio de adscripción:** Del 13 al 14 de agosto de 2018.
5. **Entrega de oficios de adscripción:** 15 de agosto de 2018.
6. **Efectos:** Los efectos del movimiento de permuta o cambio de adscripción serán al 16 de agosto de 2018.

VI. OTROS

- A) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación en el Estado de Durango y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
- B) Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de abril de 2018.

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN

Secretario de Educación en el Estado de Durango